

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MO- NEDA EXTRANJERA

**Cambios de monedas publicados el
día 10 de febrero de 1945 de acuerdo
con las disposiciones oficiales**

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal.	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 44, para la adquisición de material eléctrico para automóviles y usos industriales, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Fabricación de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General de Transportes, anteriormente citada, a las diez horas del día nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se

detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931, «C. L.», núm. 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 6 de febrero de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso núm. 44, para la adquisición de material eléctrico, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalladamente por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales, en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se

hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota. La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

441-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 47, para la adquisición de rodamientos para automóviles, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General de Transportes, anteriormente citada, a las diez horas del día doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su extensión, están a disposición del que los solicite, en las bases de Parques y Talleres de Auto-

movilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden circular del 10 de enero de 1931, «C. L.» núm. 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 6 de febrero de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número (en nombre propio o como apoderado legal de,) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 47, para la adquisición de rodamientos de automóviles, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales, en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

442-O

EJERCITO DEL AIRE

Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central

Edicío

Declarada de urgencia, por Decreto de 13 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

número 10, de 10 de enero de 1945), la expropiación de terrenos destinados a la construcción de «viviendas protegidas del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica», en Torrejón de Ardoz (Madrid), términos municipales de Ajalvir y Paracuellos de Jarama; de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 258), se procederá el día 22 de febrero actual, a las diez horas, en el local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y por las autoridades que previene la Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, citándose por el presente a los propietarios afectados por la expropiación, para que se personen por sí o por persona debidamente autorizada en forma, con los documentos acreditativos de la propiedad, en el local, día y hora señalados.

Madrid, 8 de febrero de 1945.—El Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

454-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de julio de 1944, anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de quince «viviendas protegidas», en Pola de Laviana (Asturias), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta mil seiscientos sesenta y siete pesetas con veinticinco céntimos (480.667,25 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Bernardo Fernández, en la referida cantidad.

Madrid, 6 de febrero de 1945.

251-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de julio de 1944, anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de catorce «viviendas protegidas» en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), cuyo presupuesto asciende a la cantidad

de cuatrocientas treinta mil novecientas setenta y seis pesetas con veintitrés céntimos (430.976,23 ptas.), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Moisés López, en la cantidad de trescientas noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con dos céntimos (pesetas 398.653,02), o sea, con una baja global de treinta y dos mil trescientas veintitrés pesetas con veintiún céntimos (32.323,21 pesetas).

Madrid, 6 de febrero de 1945.

250-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 2.067 de entrada y 54 de registro, constituido en Toledo por don Bonifacio García Lagartera el 28 de noviembre de 1935 por importe de 500,00 pesetas a disposición del Servicio Nacional de Correos, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de dos meses puedan formularse las reclamaciones que procedan, y, caso de hallarse en poder de alguna persona el referido resguardo, se servirá presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta Delegación en el plazo referido, pues de lo contrario quedará nulo y sin valor alguno.

Toledo, 5 de febrero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Julio Gallego. 436-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Barrio Otal.—Zaragoza.

Objeto: Ampliar la sección de reparaciones en sus talleres mecánicos de maquinaria agrícola.

Producción: 2.000 reparaciones por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de industria, plaza de Aragón, núm. 8, entresuelo.

Zaragoza, 18 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Pueyo.

136-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Cano Garrido, en representación de don Ramón Ortiz, don José Pérez S. de la Blanca, don Fernando Pérez S. de la Blanca y don Francisco Bullejos Martínez.

Objeto de la petición: Tendido de una nueva línea eléctrica a 8.000 voltios para suministro de energía eléctrica a los cortijos de Pozo de Cartuja, Castro Botero y Canijo, propiedad de los antes mencionados.

Los materiales, personal técnico y mano de obra y demás elementos que han de intervenir en la construcción de la línea son todos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2, Granada).

Granada, 9 de diciembre de 1945. El Ingeniero Jefe, José Calera.

437-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Victorino Sánchez Batres.

Objeto: Tendido de una línea de alta tensión para suministrar energía a su fábrica de ladrillos, sita en Real de San Vicente.

Potencia a transmitir: 20 K. V. A. Esta línea empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 15 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

445-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA**Nueva industria**

Peticionario: «Ciudad Ducal, S. A.» Clase de industria: Eléctrica. Emplazamiento: Las Navas del Marqués.

Objeto de la industria: Instalación de una línea de transporte a 6.000

voltios y centro de transformación, para suministro de energía eléctrica a un grupo urbano-forestal denominado «Ciudad Ducal», sito en las Navas del Marqués.

Producción: Potencia máxima disponible, 90 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27, bajo).

Avila, 3 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

435-0

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**Jefatura de Aguas**

Doña María Araceli de Silva y Fernández de Córdoba, don Eduardo Hernández, don Angel Naranjo y don Alfredo Delgado Cañete han presentado en la Jefatura de Aguas de esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Doña María Araceli de Silva y Fernández de Córdoba, don Eduardo Hernández, don Angel Naranjo y don Alfredo Delgado Cañete.

Nombre y domicilio del representante en Madrid: Don Alfredo Delgado Cañete.—Embajadores, 127.

Objeto de la petición: Autorización para construir un nuevo acueducto sobre el río Manzanares en término de Villaverde Bajo (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publicará la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la Jefatura de Aguas de esta Delegación, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 3 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

154-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MALAGA

La Dirección General de Caminos, en Orden de 11 de marzo de 1944, autorizó a la Jefatura de Obras Públicas de Málaga la celebración de un concurso para cubrir once plazas de capataces, de entrada, en las carreteras de esta provincia, que se hallaban vacantes, y seis plazas de aspirantes para ir cubriendo las que se produjeran.

Con fecha 27 de julio de 1944 fué aprobada el acta de dicho concurso, en la que fueron admitidos solamente seis camineros para cubrir seis de las once plazas vacantes, quedando, por tanto, cinco de las vacantes sin cubrir, más las seis de aspirantes. En 28 de septiembre de 1944, y por fallecimiento de un capataz de entrada, hacen ascender el número de plazas vacantes al de seis.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere la mencionada Orden de 11 de marzo de 1944, y el párrafo quinto del artículo sexto del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, tiene a bien convocar entre los camineros de esta provincia y los del resto de España un segundo concurso para cubrir seis plazas vacantes de capataces, de entrada, y seis de aspirantes, para ir cubriendo las que se produzcan, en las condiciones que determina el artículo cuarto del mencionado Reglamento, que son las siguientes:

- 1.º Ser Peón Caminero, con dos años de práctica y buenos servicios.
- 2.º Ser menor de cincuenta años.
- 3.º Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros.

Los que pertenezcan a otra provincia, deberán acompañar también certificado favorable de la Jefatura de que dependan.

Los conocimientos precisos para poder tomar parte en este concurso son los siguientes:

- a) Todos los que se exigen a los Peones Camineros y además los siguientes:
 - b) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.
 - c) Dirigir una cuadrilla, de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.
 - d) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.
 - e) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expeditivo.
 - f) Replantear la construcción de un peralte.
 - g) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

h) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

i) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

j) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

k) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

l) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

m) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

n) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

o) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Se admitirán instancias y demás documentos en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Málaga, 5 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Fernández Castany.

155-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.— Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de enero de 1945, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de rehabilitación, modificación del trazado y construcción de la travesía exterior de Villavieja, en el camino vecinal que, partiendo desde la carretera de Lozoyuela a Rascafría y pasando por los términos de Gargantilla, Navarredonda, Villavieja y Gascones, empalma con el de Braojos a la general de Irún, en la travesía de La Serna.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 229.871,97 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día primero de marzo próximo, a las doce y media, en el palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.597,43 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su carga las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fi-

jadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 5 de febrero de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

244-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.— Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de enero de 1945, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del actual pavimento de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 14 y el empalme con la carretera general de La Coruña.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 257.743,98 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día primero de marzo próximo, a las doce, en el palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.154,87 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 5 de febrero de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

243-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE VIZCAYA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores expedido por esta Sucursal, detallado más abajo, se anuncia al público por medio del presente, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Las Provincias», de Valencia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se

expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de don Francisco Besols Martínez y doña Consuelo Peris Lloréns, Indte.; núm. 7.198 de custodia, expedido el 16 de abril de 1942, de pesetas nominales 30.000 en 60 Obligaciones Ayuntamiento de Valencia 5 por 100 1928, 21 emisión.

Valencia del Cid, 8 de febrero de 1945.—El Director, Vicente Olmos Blanch.

438-P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Francisco Castillo Caballero, ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 1 de febrero de 1945.—El Presidente, Ramón Sorribes Anglada.

448-P.

BILBAO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se ponen en circulación 550 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 2.201 a 2.750, con cupón número 29.

Se reserva exclusivamente durante todo el mes de febrero a los señores accionistas el derecho de suscripción de una acción nueva por cada cuatro que posean. La efectividad de este derecho será acreditada por la entrega de cuatro cupones número 27 por cada acción que suscriban. El referido cupón queda anulado a todos los demás efectos.

En el acto de la suscripción será desembolsado el 50 por 100, o sean 250 pesetas por acción, y el resto, en la fecha que oportunamente determinará el Consejo de Administración.

Igualmente se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente serán pagadas en las cajas del Banco Central, y contra el cupón número 28, pesetas 62,50, libres de impuestos.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Ussia.

431-P.

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación núm. 1.781 del libro R. b., importante noventa y dos hectolitros, equivalentes a dos y medio y 12/32

reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Alvaro Alcalá Galiano y Osma, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en esta oficina, calle de García Morato número 127 (antes Santa Engracia); pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 26 de diciembre de 1944. El Delegado, Eugenio Calderón.

453-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indictos de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

B a e z a

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Jaén, se han incoado expedientes con los números que se indican del año 1944, y contra los inculcados que se mencionan:

133, Casimiro Bellón Sánchez, de Baeza.
 134, Aurelio Expósito Valenzuela, de ídem.
 135, Francisco Moreno Muñoz, de ídem.
 136, Antonio Lozano Cejudo, de ídem.
 137, Francisco Cruz Cartas, de íd.
 138, José Sánchez Sáez, de Jabalquinto.
 139, Francisco Moreno Mateos, de Villagordo.
 140, José Rentero Marín, de Begíjar.
 141, Juan Manuel Palomino Márquez, de Villagordo.
 142, Luis Nájera Nájera, de Jabalquinto.
 143, Miguel Serrano Lara, de Torreblascopedro.
 144, Antonio Molina Cabrera, de Jabalquinto.
 145, Francisco Olmo García, de Villagordo.
 146, Juan Antonio Jiménez Aranda, Rafael Moreno Molina o Martínez y Antonio Alonso García Sánchez.
 147, José Moral Crespo, de Villargordo.
 148, Luis Colón Bedmar, de Torreblascopedro.
 149, Antonio López Marín o Martín.
 Baeza, 29 de noviembre de 1944.—El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario judicial (ilegible).
 32.664.

Navahermosa

Don Alfonso Hernández Pardo, Juez de Instrucción de Navahermosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial de Toledo, se han incoado expedientes con los números que se indican de 1941 y contra los inculcados que se mencionan:

(1.382, Emiliano Santos Rubio, de Cuerva.

1.110, Daniel del Puerto Cortés, de Montalbán.
 Navahermosa, 4 de diciembre de 1944.—El Juez, A. Hernández Pardo.
 El Secretario, Maximino Reina.
 32-731.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Badajoz

Habiendo sido declarados exentós de responsabilidad política los encartados en los expedientes que se expresan del año 1941, aquéllos han recobrado la libre disposición de sus

bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias que se hubieran trabados en bienes de su propiedad:

- 1.358, Carlos Tena Narganes, vecino de Castuera.
 - 1.176, Angel Torres Simanca, de Cabeza de Buey.
 - 1.158, José Dávila Dama, de Zalamea de la Serena.
 - 1.213, Luis Martínez Trejo, de Oliva de Mérida.
 - 783, Marino Prieto Barrero, de Don Alvaro.
 - 1.150, Saturnino Bravo Burrero, de Valencia del Ventoso.
 - 460, Francisco Gala Hernández, de Fuente de Cantos.
 - 1.874, Mariano Pozo Llera, de Burguillo del Cerro.
 - 1.869, José María García Zarallo, de Oliva de la Frontera.
 - 1.290, Saturnino Pinilla Gómez, de Torre de Miguel Sesmero.
 - 1269, José Alvarado Pozo, vecino de Granja de Torrehermosa.
 - 1.203, José González Herrera, de Fuente de Arco.
 - 1.019, Juan Manuel Romero Valencia, de Zalamea de la Serena.
 - 785, Antonio Tomé Sánchez, de Zalamea de la Serena.
 - 601, Agustín Caro Durán, de Hinojosa del Valle.
 - 1.841, Manuel Morán Lledo, de Badajoz.
 - 1.867, Francisco Machío Corona, de Campillo de Llerena.
 - 605, Francisco Pacheco Sánchez, de Malpartida de la Serena.
 - 1.841, Julio Fernández Monroy, de Villanueva de la Serena.
 - 1.583, Antonio García Hilera, de Campanario.
- Badajoz, 15 de enero de 1944.—El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Juez (ilegible).
 22.580

Baena

Se hace saber que han recobrado la libre disposición de sus bienes, en virtud de los motivos que a continuación se expresan y en los expedientes cuyos números se relacionan, seguidos contra las personas que se mencionan:

- Por sobreesimiento:
- 1.864, José Fuertes Sánchez, de Benamejí.
 - 1.819, José Granados Guerrero, de ídem.
 - 1.868, Antonio Fernández Galindo, de ídem.
 - 1.876, Manuel Cabello Cabello, de ídem.
 - 1.878, Antonio Reona Mejías, de ídem.
 - 1.825, Antonio Velasco Carmona, de ídem.

- 1.851, Francisco Martín Avila, de Benamejí.
- 1.813, José Artacho Torraibo, de íd.
- 1.843, Antonio Crespo Reina, de ídem.
- 2.094, Manuel García García, de íd.
- 1.840, Francisco Cuevas Mesa, de ídem.
- 1.806, José Carnerero Fuentes, de ídem.
- 1.850, Juan Vera Caballero, de íd.
- 1.980, Francisco Morales Linares, de ídem.
- 1.805, Juan Frías Labrador, de íd.
- 2.019, Manuel Moreno Pérez, de íd.
- 2.077, Antonio Zamora Espinar, de Rute.
- 2.095, Francisco Plasencia Castillo, de ídem.
- 2.055, Santiago Alonso Jiménez, de ídem.
- 2.051, Bibiano Almirón Zamora, de ídem.
- 1.855, Andrés García Gámiz, de íd.
- 2.079, Antonio Ortega Arrebola, de Iznájar.
- 2.031, Antonio Granados Robledo, de ídem.
- 2.064, José Ruiz Lopera, de ídem.
- 1.965, Francisco Lopera Aguilera, de ídem.
- 2.085, Gabriel Caballero Cano, de ídem.
- 1.814, Manuel Matas Espinar, de ídem.
- 1.985, Francisco Ortega Gutiérrez, de ídem.
- 2.076, Fermín Molina Otero, de íd.
- 2.060, Cristóbal Armirón Espinar, de ídem.
- 1.753, Manuel Padillo Moraga, de Baena.
- 2.847, José Peña Cabezas, de íd.
- 2.855, Manuel Hernández González, de ídem.
- 2.732, Manuel Ramos Jiménez, de ídem.
- 2.839, José Villarreal Pozo, de íd.
- 2.726, Plácido Vera Donquiles, de ídem.
- 2.821, Francisco Alarcón Meléndez, de ídem.
- 2.685, Francisco Horcas Pedregosa, de Valenzuela.
- 2.874, Fernando Otero Castilla, de ídem.
- 2.684, Juan Gregorio Montilla Vallejo, de ídem.
- 2.851, Lorenzo Luque Pedregosa, de ídem.
- 2.786, Juan T. Susín Luque, de ídem.
- 2.807, Juan Susín Oliván, de íd.
- 2.841, Fernando Flores Arrebola, de Luque.
- 2.896, Lorenzo Rejano Almeda, de Puente Genil.
- 2.910, Manuel Jurado Ruiz, de íd.
- 2.915, Manuel Contreras Martínez, de ídem.

- 2.905, Miguel Sánchez Gálvez, de Puente Genil.
 2.902, Antonio Pozo Díaz, de ídem.
 2.893, Francisco López Jiménez, de Aguilar.
 2.901, José Moreno López, de ídem.
 2.465, Francisco González Bueno, de Montoro.
 2.404, Domingo Borreguero Camino, de ídem.
 2.388, Francisco Raigada Vega, de ídem.
 2.395, Pedro Serrano Rodríguez, de ídem.
 2.427, José Redondo Medina, de Villafranca.
 2.412, Antonio Torres Rivera, de ídem.
 2.403, Pedro Gallardo Cazán, de ídem.
 2.360, Antonio González Cuadrado, de Adamuz.
 2.401, Antonio Mármol Alonso, de ídem.
 2.489, Pedro Amil Ruiz, de ídem.
 2.389, Antonio Martínez Molina, de ídem.
 2.679, Juan Castilla Salinas, de Bujalance.
 2.642, Francisco Serrano Lizarte, de ídem.
 2.559, Antonio Castor Sosa, de ídem.
 2.667, Cristóbal Adamuz Coca, de ídem.
 2.678, José Gallardo Lara, de Cañete de las Torres.
 1.636, Elías Fimias Espino, de Córdoba.
 1.648, Aurelio Serván Mojonero y Antonio Fernández Serván, de ídem.
 1.639, Teófilo Huertos Moreno, de ídem.
 1.623, José Catena Manzano, de ídem.
 25, Francisco Cerezo Requena, de ídem.
 1.689, José Merino Vita, de ídem.
 1.754, Antonio Mora Expósito, de Villaviciosa.
 2.352, José Alcántara Moreno, de Castro del Río.
 2.136, Antonio Márquez Bello, de ídem.
 2.311, Francisco Tamajón Elías, de ídem.
 2.305, Vicente Villatoro Porcel, de ídem.
 2.346, Miguel Hidalgo Carpio, de ídem.
 2.278, Francisco Sánchez Salido, de ídem.
 2.930, Pedro Calvo García, de ídem.
 2.228, José Carretero Pérez, de ídem.
 2.219, Ramón Luque Eleo, de ídem.
 2.279, Antonio Rodríguez Priego, de ídem.
 2.255, Francisco Ortiz Castro, de ídem.
 292, Pacífico Checa Medina, de Villanueva del Duque.
 207, Francisco Gómez Cuevas, de ídem.
 286, Francisco Rubio Aragón, de Villanueva del Duque.
 289, Agustín Redondo Blanco, de Santa Eufemia.
 290, José Riquete Ponce, de El Viso.
 206, Guillermo Fernández Muñoz, de Pozoblanco.
 1.027, José Castillo Doblas, de Almodóvar del Campo.
 1.033, José Castro Sánchez, de ídem.
 980, Juan Requena Iznajar, de La Carlota.
 1.610, Pedro Delgado Otero, de ídem.
 1.755, Pablo Baena Guerra, de Guadalcázar.
 924, Juan Manuel Matencio Rosales, de Posadas.
 1.470, José González Leiva, de Santaella.
 1.468, Diego Aguilar Barranquero, de ídem.
 1.299, Antonio Nadales Gutiérrez, de ídem.
 1.581, Antonio Martín Rodríguez, de ídem.
 1.310, Miguel Rodríguez Ramírez, de ídem.
 1.412, Juan Rafael Otero Iznajar, de ídem.
 1.580, Eduardo Tabares Jurado, de ídem.
 1.328, Pablo Valenzuela Bascón, de ídem.
 1.385, Rafael Jaraba Ruiz, de ídem.
 1.325, José Alvarez Gálvez, de ídem.
 1.583, Ricardo Ruiz Romero, de ídem.
 1.405, Alfonso Nieto Collado, de ídem.
 1.334, Alfonso Delgado Maestre, de La Victoria.
 1.384, Antonio Delgado Maestre, de ídem.
 74, Alfonso Moyano Cantillo, de ídem.
 1.413, Francisco Muñoz Baena, de ídem.
 1.289, Rosario Bonilla Toro, de ídem.
 1.481, Tomás Moyano Cantillo, de ídem.
 1.347, Manuel Baena Díaz, de ídem.
 1.321, José Abad Díaz, de ídem.
 1.383, Alfonso Crespo Zafra, de ídem.
 1.320, Francisco Alcaide Zafra, de ídem.
 1.461, Antonio Ruiz Salado, de Montalbán.
 1.371, Juan Ruiz Villagares, de ídem.
 1.556, Juan Ariza Marín, de ídem.
 1.459, Lorenzo Aljaro Figueroa, de ídem.
 1.460, Rafael Amo Molina, de ídem.
 1.394, Manuel Expósito Ariza, de ídem.
 1.287, Centro Instructivo Obreros Republicanos, de ídem.
 1.480, Rafael Montilla Jiménez, de ídem.
 1.584, Andrés Rot Expósito, de San Sebastián de los Ballesteros.
 1.393, Antonio García Lesmes, de ídem.
 1.444, Andrés Lesmes Criado, de ídem.
 1.578, Juan Sánchez Villegas, de La Rambia.
 1.322, Miguel Pérez Escribano, de ídem.
 1.292, Rafael Moreno Morales, de ídem.
 1.458, Sebastián Montes Ruano, de ídem.
 1.401, Rafael Arjona Dieguez, de ídem.
 1.290, Alfonso Baños Doblas, de ídem.
 1.425, Emilio López Castro, de ídem.
 1.725, Antonio Ríos Tierra, de ídem.
 1.400, Pedro Gómez Nadales, de Montemayor.
 1.386, José Muñoz Córdoba, de ídem.
 1.421, Rafael Alcaide Luque, de ídem.
 1.473, Juan Alcántara Solano, de ídem.
 1.463, Manuel Mata Mata, de ídem.
 1.557, Juan Antonio Moral Mata, de ídem.
 1.491, Francisco Mata Mata, de ídem.
 1.317, Jacinto Sánchez Rojas, de ídem.
 1.477, Salvador Jurado García, de ídem.
 1.472, Francisco Aguilar Gómez, de ídem.
 1.436, Miguel Mata Moreno, de ídem.
 1.518, Diego García Eslava, de ídem.
 1.565, Enrique López Gómez, de ídem.
 1.288, José Márquez Gallardo, de ídem.
 1.467, José María Gómez López, de ídem.
 1.492, Fernando Mata Aguilar, de ídem.
 1.312, Juan Luque Alcaide, de ídem.
 1.391, Manuel Uruburu Montilla, de ídem.
 1.571, Eduardo Carmona Mata, de ídem.
 1.574, Toribio Marín Reina, de ídem.
 1.465, Agustín Jiménez Marín, de ídem.
 1.514, Juan Miguel Garrido Castro, de ídem.
 1.523, Gabriel Jiménez Navarro, de ídem.
 1.569, Gabriel Molina Torres, de ídem.
 1.402, Ramón Sánchez Barona, de ídem.
 1.380, Benito Carmona Vila, de ídem.
 1.343, Rafael Luque Solano, de ídem.
 1.279, Juan Solano Galán, de ídem.

1.597, Miguel Luque Heredia, de Montemayor.

1.572, Francisco Córdoba Torres, de idem.

1.498, Juan Moreno Ariza, de id.

1.576, Emilio Luque Alcaide, de idem.

1.464, Juan Marín Nadales, de id.

1.466, Antonio Jiménez Torres, de idem.

1.508, Juan Luque Torres, de id.

1.532, Juan Bautista Moreno López, de idem.

1.490, Felipe Mata Mata, de idem.

1.577, Juan R. Moreno Gómez, de idem.

1.493, Juan Moreno Luque, de id.

1.519, Mariano Moreno Siles, de idem.

55, Francisco Moreno Espinosa, de idem.

1.575, Juan Jiménez Barona, de idem.

1.568, Fernando Aguilar Carmona, de idem.

1.564, Juan Pedro López Marín, de idem.

1.510, Pedro Heredia Carmona, de idem.

Por haber sido absueltos:

2.804, Antonio Cano Molina, de Baena.

2.811, José Cuevas Yeste, de id.

2.916, Rafael Fernández Ruiz, de Los Moriles.

Por haber satisfecho la sanción impuesta:

103, Manuel Soto Aguila, de Villaviciosa.

2.149, Rafael Cuenca Algaba, de Castro del Río.

2.334, Juan Algaba Rodríguez, de idem.

1.046, Juan F. Moreno Moreno, de Montemayor.

1.411, Pedro Godoy Mocla, de Santaella.

Córdoba, 3 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

27.886.

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao, y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por la Sala Segunda y Primera de Instancias del Tribunal Nacional se han sobreseído los expedientes seguidos contra los inculcados que se mencionan:

315 de 1941, doña Josefa Juliana Azpeitia Gómez, vecina de Abadiano; por auto de 6 de noviembre de 1943.

397 de 1942, don Rufino Zorrozuá Ulardia, de Galdácano; por auto de 19 de octubre de 1943.

2 de 1943, don Ernesto Díez Castillo, de Yurre; por auto de 22 de octubre de 1943.

1.834 de 1941, don Pedro Larrondo Inchaurreaga, de Ceberio; por auto de 28 de octubre de 1943.

1.834 de 1941, don Martín Orrantia Ibarguen, de Bilbao; por auto de 28 de octubre de 1943.

1.834 de 1941, don Juan Peña Raizabal, de idem; por auto de 28 de octubre de 1943.

1.413 de 1941, don Mauro Peña Peña, de Las Arenas, por auto de 12 de noviembre de 1943.

1.413 de 1941, don Gregorio Irázabal Lamiquiz, de Mundaca; por auto de 12 de noviembre de 1943.

1.413 de 1941, don Alejandro Gandarias Elorrieta, de idem; por auto de 12 de noviembre de 1943.

1.413 de 1941, don Juan Maguna-Goicoechea, de idem; por auto de 12 de noviembre de 1943.

525 de 1941, don Jesús Acarregui Campos, de Erandio; por auto de 28 de octubre de 1943.

525 de 1941, don Marcelino Arambarri Usín; por auto de 29 de octubre de 1943.

525 de 1941, don Andrés Pérez Freire; por auto de 29 de octubre de 1943.

335 de 1942, don Julián Landaburu Eguiazu, de Elorrio; por auto de 26 de octubre de 1943.

1.036 de 1941, don Leocadio Trigueros Quintana, de Santurce; por auto de 25 de octubre de 1943.

1.445 de 1941, don Filiberto Rubio Mancado, de Baracaldo; por auto de 30 de octubre de 1943.

1.445 de 1941, don Luis Echániz Uribe, de Bermeo; por auto de 30 de octubre de 1943.

1.445 de 1941, don Juventino Ricardo López Revilla, de Baracaldo; por auto de 30 de octubre de 1943.

1.445 de 1941, don Esteban Martín Losada, de idem; por auto de 30 de octubre de 1943.

1.445 de 1941, don Aurelio López Villa, de Abanto y Ciérvana; por auto de 30 de octubre de 1943.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 12 de enero de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña. — Visto bueno, el Presidente, Luis P. Gómez.

22.413.

Córdoba

Se hace saber que han recobrado la libre disposición de sus bienes, en virtud de los motivos que a continuación se expresan y en los expedientes cuyos números se relacionan, las personas siguientes:

Por sobreseimiento:

1.443, Juan Castillero Castillero, de Montabán.

1.409, Bernardo Osuna Luque, de idem.

1.308, Francisco Jiménez Moslero, de idem.

1.396, José Soler Pérez, de idem.

1.410, Juan Triguero Bascón, de idem.

2.918, Juan Soler Castellano, de idem.

1.549, Ursula Aceda Urquijo, de idem.

1.301, Alfonso Romero Crespo, de Fernán-Núñez.

308, Pablo Polonio Cubero, de idem.

1.373, Francisco Romero Moreno, de idem.

1.352, Tomás Yemes Ariza, de La Rambla.

1.416, Juan Guadix Ruiz, de idem.

1.344, Rafael Gálvez Aljaro, de id.

1.579, Antonio Ruiz Requena, de idem.

1.445, Juan Ruiz González, de idem.

1.377, Juan Trocelis Cobos, de id.

1.323, Fernando Espejo Doblas, de idem.

1.417, Antonio Martínez Molina, de idem.

1.435, José Mata Moral, de Santaella.

1.302, Raimundo Aguilera Pérez, de idem.

1.284, Rafael Nieto Collado, de id.

1.406, José Ruiz Luna, de idem.

1.374, Zoilo Solórzano Sillero, de idem.

1.314, Celedonio Alcáraz Moreno, de idem.

1.291, Catalina Bascón Cotriz, de idem.

1.457, Victoriano Fernández Cubero, de idem.

1.426, Andrés Moyano García, de idem.

1.355, Gabriel Petidier Bot, de S. S. de los Ballesteros.

1.338, Alfonso Arroyo Fernández, de idem.

989, Manuel Padilla Viciado, de Hornachuelos.

1.013, Antonio Ortega Palomino, de idem.

902, Francisco Armada Varo, de Posadas.

922, Francisco Cabrera Cardito, de Palma del Río.

943, Mariano Aragonés Echevarría, de La Carlota.

- 2.733, Antonio Ramos Jiménez, de Baena.
 2.706, Mateo Castillo Castro, de ídem.
 2.846, Antonio Ramírez Mesa, de ídem.
 2.833, María Márquez Aguilera, de ídem.
 559, Victoriano Fernández Cortés, de ídem.
 2.803, Antonio Rojano Hornero, de ídem.
 2.085, Bartolomé Rojas Baena, de ídem.
 1.757, José Ramos Díaz, de ídem.
 1.756, Andrés Cruz Aguilera, de ídem.
 2.356, Juan Barbado Zamora, de Montoro.
 2.366, Francisco Caballero Majuelos, de ídem.
 2.355, Antonio Navarro Alba, de ídem.
 2.440, Pedro Gavilán Gaitán, de Villalrca de Córdoba.
 2.423, Juan Illescas Redondo, de ídem.
 2.439, Manuel Obrero Mármol, de ídem.
 2.368, Pedro Izquierdo Mariscal, de ídem.
 2.361, Bartolomé Higuera Caballero, de ídem.
 2.390, Esteban Castilla Avila, de Adamuz.
 2.376, Pedro Anil Cuadrado, de ídem.
 2.633, Manuel Lara Mantas, de Villa del Río.
 2.560, Rafael Rodríguez Galán, de El Carpio.
 2.554, Antonio Carmona Gavilán, de ídem.
 2.595, Joaquín González Romero, de Bujalance.
 21, Antonio Caballero Bollero, de ídem.
 2.595, Joaquín González Romero, de ídem.
 2.669, Antonio Torralba Ramírez, de ídem.
 2.659, Manuel Haro Manzano, de ídem.
 2.576, David Milla Salas, de ídem.
 Juan García Moreno, de ídem.
 Antonio Hidalgo Obrero, de ídem.
 Palmira Milla Salas, de ídem.
 2.639, Juan Martínez Ruiz, de ídem.
 2.603, Manuel González Moya, de ídem.
 2.677, Francisco Cambronero Rodríguez, de Pedro Abad.
 2.647, Francisco Luque Arenas, de ídem.
 2.665, Francisco Nieto Romero, de ídem.
 2.661, José Cerdá Rodríguez, de ídem.
 2.640, Juan Parrilla Fuentes, de Pedro Abad.
 2.662, Fernando Triviño Morilla, de ídem.
 2.504, Juan Cerdá Moreno, de ídem.
 379, Sebastián Prieto Muñoz, de Pueblonuevo.
 2.442, Rosa García Ruiz, de Venta del Charco.
 844, María Lágares García, de Belez.
 1.186, Francisco Ayala Roldán, de Carcabuey.
 2.253, Juan Prado Moreno, de Castro del Río.
 2.134, Pedro Martínez García, de ídem.
 2.890, Antonio Luque Cuenca, de Aguilar.
 1.718, Fernando Muñoz Carretero, de Villaviciosa.
 1.713, Rafael Rivas García, de ídem.
 1.701, Pedro Rojo Jurado, de ídem.
 1.708, Sebastián Toboso Calero, de ídem.
 1.634, Carmen Aredas Rodríguez, de ídem.
 1.622, José Cabello López, de ídem.
 1.740, Antonio Soto Aguilar, de ídem.
 1.650, José Muñoz Carrillo, de ídem.
 1.737, Julián Contreras Muñoz, de ídem.
 1.627, Juan Lucena Tenor, de ídem.
 1.647, Antonio Estévez Ruiz, de Córdoba.
 1.746, José Alegre Rubio, de ídem.
 1.745, Antonio López Bravo, de ídem.
 1.849, Francisco Carmona Quero, de Benamejí.
 1.851, Manuel Ruiz Márquez, de ídem.
 1.867, Antonio Muriel Arjona, de ídem.
 1.872, Salvador Artacho Caballero, de ídem.
 1.858, Pedro Ramírez Cuenca, de ídem.
 1.812, Manuel Artacho Benítez, de ídem.
 1.857, Pedro Moreno Granados, de ídem.
 1.859, Jerónimo Aguilar Pacheco, de ídem.
 1.875, Luis Arjona Chacón, de ídem.
 1.879, Francisco Granados Lara, de ídem.
 1.870, Manuel Lara Chacón, de ídem.
 2.016, Bernardo González Aguilera, de Iznájar.
 1.818, Julio Aguilera Hidalgo, de ídem.
 2.084, Gregorio Ruiz Pérez, de ídem.
 1.987, Francisco Hidalgo Sillero, de ídem.
 2.082, Vicente Quintana Guillén, de ídem.
 1.080, Antonio Montilla Castillo, de ídem.
 2.054, Juan Ortiz Espinar, de Ventorro Palermo (Iznájar).
 2.072, Miguel Aguilera Velasco, de ídem.
 2.037, Ramón Rubio Delgado, de Aldea Fuente del Conde.
 2.006, Francisco Lopera Molero, de Aldea del Higueral.
 1.949, Rafael López Lopera, de ídem.
 2.046, Plácido Arcos Arenas, de ídem.
 2.008, Juan Ruiz Ropero, de ídem.
 1.925, Manuel Hinojosa (a) «Pasiquea», de ídem.
 1.869, Juan José Rodríguez Rodríguez, de Rute.
 1.873, Antonio Aguilar Porras, de ídem.
 1.871, Vicente Sánchez Montes, de ídem.
 1.893, Antonio Caballero Trujillo, de ídem.
 Por haber sido absueltos:
 1.423, Rafael Alguacil Romero, de La Rambla.
 210, Juan Jiménez Sánchez, de ídem.
 Por haber satisfecho la sanción impuesta:
 1.407, Andrés Luque Aljama, de La Rambla.
 1.501, Pedro Mures Pedraza, de ídem.
 1.712, Juan Navarrete Carrión, de Alcolea.
 1.743, Adolfo Infante Muñoz, de Villaviciosa.
 1.714, Manuel Infante Nevado, de ídem.
 2, Inés Nevado Nevado, de ídem.
 43, Manuel Soto Aguilar, de ídem.
 42, Bartolomé Prior Fernández, de Obejo.
 Córdoba, 3 de mayo, de 1944.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
 26.313.

SENTENCIAS

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma. Certifico: Que por la Sala Primera de Instancia del Tribunal Nacional se ha dictado la siguiente sentencia número 34:
 Señores de la Sala: Presidente, don Fermín Lozano Contra; Vocales, don Ricardo Alvarez Martín y don Juan Becerril y A. Miralles.
 En Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Vistos por esta Primera de Instancia, constituida por los señores expresados, expediente de responsabilidad política incoado por orden del

Tribunal Regional de Bilbao, y seguido en el Juzgado Instructor Especial correspondiente, contra Tomás Duralde Querejeta, de cuarenta y seis años, casado, guarnicionero, vecino de Marquina, siendo parte el Ministerio Fiscal y Ponente el Vocal don Juan Becerril;

Resultando: Que según las pruebas e información practicadas en el expediente, se acredita que el expedientado, separatista exaltado, activo dirigente en actuación pública, como Concejal, formó parte de la Junta Local de Investigación y del Comité de Defensa, y fué incluso Alcalde una temporada, todo ello con actuación significativa, marchando después fuera de España, donde se halla en ignorado paradero, y que tiene bienes por valor entre treinta y ocho y cincuenta y un mil pesetas, así como esposa e hijos;

Resultando: Que en cuanto al trámite de defensa fueron hechas en el expediente las oportunas notificaciones a tales efectos procesales sin ser evacuadas;

Resultando: Que el Ministerio Fiscal emitió dictamen estimando incursos al inculcado en los apartados b), c), e), l) y n) del artículo cuarto de la Ley fundamental y que con arreglo a los números 8, 10 y 13 deben calificarse los hechos de graves e imponerle la sanción de diez años de inhabilitación y pago de veinte mil pesetas;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados respecto al inculcado Tomás Duralde están comprendidos en los apartados b), c), e), l) y n) del artículo cuarto ya citado y que con arreglo al artículo 13 de la misma Ley de 9 de febrero de 1939 corresponde calificar como graves los hechos imputados al mismo, en concepto de autor, y en consecuencia imponerle, con arreglo al artículo 8 y al 10, como sanción pecuniaria proporcionada a su posición económica y a sus cargas familiares, la de cinco mil pesetas;

Vistos los artículos citados y Leyes de 9 de febrero de 1939 y 19 de febrero de 1942,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Tomás Duralde Querejeta, cuyas circunstancias no constan, a la sanción de inhabilitación absoluta por diez años y al pago de cinco mil pesetas, que se harán efectivas en la forma legal, adoptando las disposiciones pertinentes.

Participese esta resolución al excelentísimo señor Gobernador civil de Bilbao, Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Notifíquese al Ministerio Fiscal, remítanse testimonios al Tribunal Nacional y devuélvase el expediente a la Audiencia de su procedencia para notificación al expedientado, publicidad y ejecución, remitiéndose ficha al Registro Central.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Lozano, Ricardo Alvarez y Juan Becerril (rubricados).

Es copia exacta de su original respectivo. Y desconociéndose el paradero del inculcado se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su notificación.

Bilbao, diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez. 22.688.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno-Decano, de esta capital, se ha admitido la denuncia formulada en nombre de don Pedro Riche Gautrelete, al amparo de lo establecido en los artículos 549 y siguientes del Código de Comercio; por sustracción de seis títulos de la Deuda Amortizable al cuatro por ciento, emisión 1935, números 123.077 al 123.080, serie B, en cuatro carpetas provisionales, y dos títulos, serie C, números 60.179 y 68.964, de cuyos títulos se habían descontado los cupones correspondientes a los vencimientos hasta el 15 de mayo de 1936, haciéndolos efectivos. Y por el presente, se hace pública tal denuncia y se señala el término de nueve días, dentro del cual podrá comparecer a hacer uso de su derecho ante este Juzgado el tenedor de dichos títulos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante. 430-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas a la letra, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho, en funciones de Primera Instancia del mismo número, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante, la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», defendida por el Letrado don Roberto Reyes, y representada por el Procurador don Julio Padrón y Atienza; y como demandados, don Hermenegildo Torres Pérez, vecino de Barcelona; don Manuel Torres Pérez, domiciliado en Montoro; don José Torres Pérez, vecino del pueblo de San Roque; don Miguel Torres Pérez, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, y don Angel Torres Pérez, como hijos y herederos de don Hermenegildo Torres Montilla, habiéndose desistido de la acción ejercitada contra el don Angel Torres Pérez, y hallándose declarados en rebeldía los demás demandados por su incomparencia, sobre pago de once mil setecientas ochenta y dos pesetas treinta céntimos, intereses y costas; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Hermenegildo don Manuel, don José y don Manuel Torres Pérez a que, como herederos de su señor padre, don Hermenegildo Torres Montilla, paguen a la Sociedad Anónima de Abonos «Medem» la cantidad de once mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas veinte céntimos, importe del saldo de las cuentas habidas entre su causante y la Sociedad actora, por consecuencia del contrato de comisión fecha en Madrid el veintiocho de abril de mil novecientos treinta y dos, y en Porcuna el treinta de los propios mes y año, y de las ventas hechas al señor Torres Montilla con independencia de dicho contrato; otras ciento veintitrés pesetas diez céntimos por gastos de protesto y devolución de letras que por el importe de aquel saldo se giraron y no fueron hechas efectivas; el interés legal de ambas cantidades desde la admisión de la demanda y las costas del juicio que expresamente les impongo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en estrados y por medio de edictos en la forma que previene la Ley, a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. J. Alberti.—Rubricados.»

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a don Miguel Torres Pérez,

cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Lcido. José Torres.

447-A. J..

MADRID*Edicío*

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre de la Sociedad «Central de Fabricantes de Papel», contra la Sociedad «Editora Universal», sobre pago de ciento cuarenta mil ochocientas pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, y a escrito presentado por la representación de la parte demandante, ha recaído la siguiente

«Providencia. — Juez: Sr. Ibáñez Cantero.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por presentado el anterior escrito con la copia de poder que le acompaña, únase a los autos de su razón, en los cuales se tiene por parte nuevamente en nombre y representación de la Sociedad «Central de Fabricantes de Papel» al Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, al que se devuelve el poder que acompaña, del que ya existe constancia en estos autos por copia simple literal obrante a los folios uno al tres; y dada cuenta con dicho anterior escrito y diligencia puesta al mismo por el Secretario, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado al Sr. Director Gerente o representante legal de la entidad «Editora Universal», a la que por ser desconocido su actual domicilio o paradero, se emplazará por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndose en dichos edictos que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.—Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Ibáñez.—Ante mí: Isidro Domínguez.—Rubricados.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al Sr. Director Gerente o representante legal de la entidad demandada, Sociedad «Editorial Universal», expido el presente edicto, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º, el Juez, Ibáñez Cantero.

440-A. J.

MADRID*Cédula de notificación y emplazamiento*

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador Sr. Ruiz Gálvez, en representación de don José Jorro Andreo, contra don José María Alvarez Mendizábal, y su esposa, doña Rafaela de la Vega Labrador, sobre tercería de mejor derecho; dimanante del expediente de responsabilidades políticas, en los que, y en su pieza separada, se ha dictado la que, copiada literalmente es como sigue:

«Providencia: Juez, Sr. Vacas.—Juzgado de Primera Instancia número seis.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por presentado en este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y testimonio a que se refiere la diligencia anterior, con dos copias simples de todo ello; a lo principal, se tiene por parte en el procedimiento que se incoa al Procurador señor Ruiz Gálvez, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de tercería de mejor derecho que se formula, la que se sustanciará en pieza separada, por cabeza de la cual, se pondrá el anterior escrito, y documentos con el mismo presentados, haciendo constar su formación en el expediente de que la misma dimana; trámitese dicha demanda con arreglo a lo establecido para los juicios de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Políticas; y de tal demanda se confiere traslado a los demandados, don José María Alvarez Mendizábal y su esposa, doña Rafaela de la Vega Labrador, a quienes se emplazará por medio de edictos, que con los requisitos legales se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, y si así lo hicieren, se les concederá seis días más, para con-

testar la demanda, entregándoles en tal acto las oportunas copias simples de la demanda y documentos presentados, y emplácese asimismo a tales efectos al Sr. Abogado del Estado, a quien se le concede el término de treinta días, para comparecer y contestar dicha demanda; y se tienen por hechas la petición y manifestación que contienen los dos otrosíes del escrito a que se provee.

Lo manda y firma S. S.^a, doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, Carlos Viada, Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, a los demandados, don José María Alvarez Mendizábal, y su esposa, doña Rafaela de la Vega Labrador, se expide la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Carlos Viada.

418-A. J.

PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Hace público: Que ante el mismo, promovido por doña Consuelo Rodríguez Artola, se sigue expediente sobre declaración judicial del fallecimiento de su esposo, Jesús Alvarez Rodríguez, hijo de Lorenzo y María Teresa, nacido el 15 de octubre de 1897, que marchó para la República Argentina, en 1922, sin que desde 1927 se tuviera noticia alguna del mismo; su último domicilio fué en Noceda, de este partido.

Ponferrada, dieciocho de noviembre de 1944.—El Juez, Julio Fernández.—El Secretario (ilegible).

423-A. J.

1.ª 10-2-945

TUY*Edicío*

Don Alvaro Alvarez Besada, Juez de Primera Instancia accidental de Tuy.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de don Juan Pazo Coto, vecino de Porriño, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Pazo Coto, que se ausentó para América hace cuarenta años, ignorándose su actual paradero, desde hace unos veinte años.

Y a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su inserción, por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, firmo el presente

edicto en Táy a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Alvaro Alvarez Besada.—El Secretario, Pablo Bugarín.

443-A. J. 1.ª 10-2-945

PUEBLA DE TRIVES

Don Alberto González Alvarez, accidental Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de Arsenio Pérez Rodríguez, expediente sobre declaración de fallecimiento de Pedro Antonio Pérez Basalo, natural y vecino de Coba, ausente de su domicilio desde hace más de veinticinco años.

Puebla de Trives, 5 de enero de 1945.— El Juez, Alberto González.— El Secretario (ilegible).

433-A. J. 1.ª 10-2-945

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

5.040

BONET, Enrique; alto sin exageración, delgado, moreno, de treinta y cuatro o treinta y cinco años, bien vestido, el que dice ser representante de la casa «Pascual Avila», de Ayora (Valencia), no siendo dicho sujeto Enrique Bonet Trilles, de treinta y ocho años, casado, comerciante y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Duque de Sexto, 27, entresuelo derecha; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid, para ingresar en prisión, como procesado en sumario 181 del año 1944, sobre estafa de metálico. 31.208.

5.041

HEREDIA SANCHEZ, Diego; que vivió en Barcelona; procesado en sumario 40 de 1943, por robo; compa-

SAN SEBASTIAN

Don Luis Giménez Armijo, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado número dos de Primera Instancia de esta ciudad y su partido se tramita expediente, promovido por doña Gabriela Echeverría Pereira, sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Echeverría Pereira, que desapareció en el año 1900, lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Sebastián a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Licienciado Evaristo Cejador.— El Juez de Primera Instancia, Luis Giménez.

173—A. J. 2.ª 10-2-945

recerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, para constituirse en prisión.

24.034.

5.042

BALLESTER CORCOLES, Carlos; hijo de Ramón y de Isabel, soltero, natural de Badalona, vecino de Barcelona, jornalero, de cuarenta y dos años; y

SANTAMARIA HOMS, Federico; de treinta y seis años, hijo de Cándido y de Manuela, casado, natural y vecino de Barcelona, cerrajero; procesados en sumario 22 de 1944, sobre robo, instruido por el Juzgado de Instrucción de Cervera; comparecerán dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida, para constituirse en prisión provisional.

31.722.

5.043

ANTON JIMENEZ, Alvaro; domiciliado últimamente en Madrid, Pez, 20, pensión, procesado en causa 336 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Madrid, para ser reducido a prisión. 32.387.

5.044

ARTEAGA GARCIA, Heriberto; y LOPEZ GUTIERREZ, Ricardo; mayores de edad, jornaleros, vecinos de Los Navalmorales; procesados en causa 57 de 1935, por robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navahermosa, para ser reducidos a prisión. 32.478.

5.045

UBEDA LEON, Carmen; de diecisiete años, hija de Rafael y de Isabel, soltera, natural de Suria, domiciliada últimamente en Santa Coloma de Gramanet; procesada en sumario 73 de 1943, sobre hurto, seguido por el Juzgado de Instrucción de Cervera; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida, a fin de constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la expresada causa. 33.111.

5.046

DIAZ DIAZ, Francisco; natural de Salamanca, de treinta y tres años, de estatura media, calzado con zapatillas, pelizza un poco clara con piel en el cuello y va cubierto con boina, ambulante, y

GARCIA PARDO, María Luisa; hija de Juan y de Elvira, natural de Alcediano de Figueroa (Salamanca), soltera, de dieciocho años; procesada en sumario 39 de 1944, sobre hurto; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena, para constituirse en prisión. 33.196.

5.047

SANCHEZ OVIEDO, José; de veintiséis años, hijo de Alfredo y de Claudia, natural y vecino últimamente de Almería, soltero, jornalero; procesado en sumario 74 de 1942, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería, a fin de prestar indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía. 33.207.

5.048

GARCIA SILVA (a) «el Relojero», Juan Mariano; de diecinueve años, soltero, natural de Melilla y vecino que fué últimamente del pueblo de Almeida; habiéndose ausentado a Salamanca, de donde se sospecha se trasladó a Lugo; es hijo de Mariano y María, relojero; procesado, en unión de otro, en sumario 80 de 1942, por incendio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bermillo de Sayago, para constituirse en prisión. 33.210

5.049

FUENTES CABEZAS, Diego; mayor de edad, casado, natural de Fresnadillo, y actualmente residente en Cantón de Ohío (Norteamérica); procesado en sumario 75 de 1942, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Bermillo de Sayago, para ingresar en prisión. 33.210 (bis).